Municipio de Dosquebradas
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

RESOLUCION N° 752 DEL 5 DE JUNIO DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION No. SDAGA-SAMC- 017 - 2024

LA **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS LUZ YASMID LOPEZ VELEZ**, según Decreto de Nombramiento No. 276 del 31 de mayo de 2024 y Acta de Posesión N° 080 del 4 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de Diciembre de 2022 **" POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, y el Decreto 543 del 20 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** y conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo24 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, requiere **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 al 24 de mayo de 2024, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Esta convocatoria NO ESTARA limitada a las MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el municipio de Dosquebradas.

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor de hasta ***QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($579.000.000) IVA INCLUIDO,*** cancelados mediante actas parciales mensuales según consumo, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Dosquebradas, certificado por el supervisor.

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor establecido teniendo en se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido:

CDP N° CDJ2024000001056 EXPEDIDO 31/05/2024
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.95120.J.8.5CS
FUENTE: 11011 Recursos Propios de Libre Destinación.
CENTRO DE COSTOS: 15 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECURIO Y GESTION AMBIENTAL
PROYECTO: 2020661700013

Powered by CamScanner

752

05 JUN 2024

Municipio de Dosquebradas
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SDAGA-SAMC-017-2024**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**.

Artículo 2°: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del presente proceso podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Artículo 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Proyectó: MAURICIO LOPEZ GARCIA
Abogado Contratista

Powered by CamScanner